

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Año de 1868.

Núm. 25.

«Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.»

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

«Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.»

(Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Viernes

31 de Enero.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 28 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Sección de Fomento.

Núm. 241.—Comercio.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en circular fecha 24 del actual, me trascribe la Real orden siguiente:

«Habiendo dado conocimiento á este Ministerio la Comisión permanente de pesas y medidas de los Fieles-almotacenes que han obtenido de la misma el certificado de suficiencia exigido por la prescripción final del art. 9.º del Real decreto de 19 de Junio último, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Que se remita á V. S. el adjunto título, á fin de que previo el reintegro de 6 escudos, pueda D. Juan Gil de los Reyes, en el término de treinta días, entrar en posesión y ejercicio del cargo de Fiel-almotacen de esa provincia, para que fué nombrado por Real orden de 26 de Setiembre último:

2.ª Que sean entregados á dicho funcionario, bajo inventario triplicado, cuyo original se remitirá á este Ministerio, conservando aquel una copia y otra el Ayuntamiento de esa capital, todos los tipos, objetos y enseres que de la pertenencia de este existan en poder del contraste actual y puedan servir para el mejor desempeño de tan delicado destino.

3.ª Que se haga también cargo el Fiel-almotacen, bajo recibo, de la colección completa del sistema métrico decimal que al Ayuntamiento de esa ciudad remitió la Comisión permanente del ramo, á fin de que la conserve con el es-

mero y cuidado que requiere, y además le sirva de tipo para la verificación de pesas y medidas que le presenten los particulares ó Corporaciones.

4.ª Que si las oficinas del contraste actual están establecidas en algun edificio de la Municipalidad ó del Gobierno, continúen en el mismo punto, ó en otro caso se facilite al Fiel-almotacen local decoroso y adecuado para el mejor servicio del público.

5.ª Que hasta el envío del estuche para la verificación, construido en París, y de los punzones para la marca pendientes de inmediata construcción ó interin se sirva S. M. aprobar el reglamento de los Fieles-almotacenes que acaba de devolver con su ilustrado dictamen el Consejo de Estado y en la actualidad examina este Ministerio, proceda el expresado funcionario á la contrastación de las pesas y medidas del antiguo sistema, percibiendo por ahora los derechos establecidos en esa provincia por la Autoridad de V. S. ó por la Municipalidad, y sin perjuicio de ejecutar las operaciones de su cargo sobre pesas y medidas métrico-decimales, tan pronto como reciba los útiles indicados y de cobrar entónces los honorarios que señale el reglamento, á cuyas prescripciones deberá sujetarse puntual y estrictamente.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, advirtiéndoles que desde el día 16 del actual, en que tomó posesión el Fiel-almotacen, cesan los antiguos Fieles contrastes, percibiendo el nombrado por la anterior Real orden los derechos ó emolumentos que por las Municipalidades de esta provincia tuvieron asignados los citados contrastes.

Cádiz 28 de Enero de 1868.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

(133)

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Orden de la plaza del 30 de Enero de 1868.

Servicio para mañana.—Jefe de día: el Teniente Coronel del Regimiento infantería de Cantabria Don Lorenzo Fernandez Mendoza.

Parada, los cuerpos de la guarnición: rondas, hospital y provisiones, Artillería.

De orden de S. E., el Coronel Sargento mayor, Antonio R. de Carassa.

OFICINAS DE HACIENDA.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

Declarados vacantes por disposición del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia los estancos números 2 y 3 de orden de la villa de Bornos, se anuncia al público para que las personas á quienes pueda convenir ocupar dichas vacantes, presenten en esta Administración la conveniente solicitud en el preciso término de diez días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que es circunstancia especial la de acreditar encontrarse con fondos suficientes para satisfacer al contado los efectos que la Hacienda pública facilite para el completo surtido de las expresadas expendidurias.

Cádiz 27 de Enero de 1868.—Tomás Sanchez. (121)

A la una de la tarde del lunes 3 de Febrero próximo ha de proceder en el despacho de esta Administración, á la venta en pública subasta de un salucho con todos sus enseres, procedente de comiso, cuyo inventario valorado existe de manifiesto en esta Dependencia.

Los derechos de subasta serán satisfechos por el rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas

que gusten tomar parte en dicha licitación.

Cádiz 30 de Enero de 1868.—Tomás Sanchez. (144)

AYUNTAMIENTOS.

EDICTO.

D. Juan Vazquez Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Se hace saber: Que la Junta pericial ha concluido los trabajos de emillarar la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, para que sobre el producto líquido se derrama la contribución territorial del año. Por lo tanto, se da traslado al manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, los que han de ser contados desde hoy y dase por concluidos el 10 de Febrero próximo.

Interin se examina por los contribuyentes habrá una comisión mixta de Ayuntamiento y Junta pericial para oír y fallar las reclamaciones de aquellos contribuyentes que se consideren agraviados y hayan cumplido el precepto de presentación de las relaciones de riqueza, y sus evaluaciones no se hayan ejecutado de oficio.

Y para la común inteligencia se fija el presente en el Gestor, día 26 de Enero de 1868.—Juan Vazquez.—El Secretario del Ayuntamiento, Benito Gomez. (120)

JUZGADOS.

EDICTO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, dictada ante mí, por el presente se cita, llama y emplazo á José Suarez Morillo, natural del Puerto de Santa María, residente que ha sido últimamente en esta, de estado soltero, de campo, de edad de 49 años, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado por mi Escribanía, á responder de los cargos que le resulten en ejecutoria recaída en causa contra el mismo y otros, seguida por delito de lesiones.

Jerez de la Frontera 24 de Enero de 1868.—José Pongilioni. (147)

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Ayuntamiento constitucional de Cádiz.

ESTADO demostrativo de los gastos ocasionados desde el día 2 al 11 del actual inclusive, en obras municipales emprendidas para ocupar los jornaleros sin trabajo en la presente estación.

OBRAS.	Dirección facultativa.	Concejales de servicio.	JORNALEROS INVERTIDOS EN LOS DÍAS										TOTAL.	JORNALEROS SATISFECHOS Á						JORNALEROS de listeros, sobrestantes y oficiales.	IMPORTE de los gastos de los gastos del personal. — Rs. vn.	IMPORTE de los gastos del material y transporte. — Rs. vn.	TOTAL DE GASTOS. — Rs. vn.
			2	3	4	7	8	9	0	11	10	9		8	7	6	5	4					
Demolicion de una parte de la cárcel pública.		D. Rafael García.	51	52	52	53	57	59	59	61	444	8	307	121	273	4	8	3390	4	3394			
Adquirado de la calle de la Rosa.		D. José Gutierrez.	117	122	104	»	125	114	22	119	823	47	14	»	426	»	21	4429	632	5061			
Id. de la del Consulado Viejo.		El mismo.	»	9	9	»	13	21	14	17	83	11	6	»	53	7	6	535	318	853			
Id. de la de la Aduana.		El mismo.	»	»	»	»	5	5	5	5	20	»	»	»	16	»	»	108	»	108			
Recomposicion del empedrado de la calle del Balon.		El mismo.	29	25	31	»	33	28	29	26	201	7	13	»	119	48	7	1114	»	1114			
Id. de la de Servanda.		El mismo.	27	17	17	»	14	»	»	»	75	4	5	»	48	9	5	458	»	458			
Id. de la de San Roque.		El mismo.	»	»	»	»	»	14	14	14	42	3	3	»	24	6	3	264	»	264			
			224	225	213	53	247	241	143	242	1688	80	63	121	686	343	50	10298	954	11252			

Rs. vn.

Personal. 10,298
Material. 954

Total de gastos en los ochos días. 11,252

Cádiz 13 de Enero de 1868.

V.º B.º
El Alcalde-Corregidor,
P. O., Víctor de Larraondo.

El Depositario,
J. J. Genis.

ANUNCIOS.

(Gaceta del 21 de Enero.)

Junta Consultiva de la Armada.

En virtud de Real orden de 17 del actual, se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 2.520 latas de carne de vaca conservada en su propio caldo, y 1.800 de col y repollo con patatas al natural, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que se insertó literalmente en la Gaceta oficial del día 10 de Setiembre del año próximo pasado, con las variaciones en el mismo pliego que se expresan á continuacion:

La condicion 6.ª queda modificada en los siguientes términos:

«6.ª Se fijan como tipos admisibles para la subasta los siguientes: cada lata de carne de vaca de á 6 libras, ó sean kilogramos 2'760, 2 escudos 500 milésimas. Idem de repollo al natural con igual peso, un escudo 500 milésimas.»

La condicion 7.ª tambien queda modificada en la forma siguiente:

«7.ª El contratista queda obligado á entregar el número de latas objeto de esta subasta en el local correspondiente á la oficina del Inspector de víveres en la provision de los mismos en el Departamento de Cádiz, en el plazo de tres meses, contados desde el día del otorgamiento de la correspondiente escritura.»

Y para este nuevo remate, que ha de tener lugar simultáneamente ante esta corporacion, situada en el piso bajo de la casa que ocupa el Ministerio de Marina, ante la Junta económica de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y ante los Comandantes de Marina de Gijón, San Sebastian, Mallorca y Bilbao, se ha señalado el día 21 de Febrero próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que además se hallarán de manifiesto en las Secretarías de dichas corporaciones ejemplares de la referida Gaceta oficial para inteligencia de los que gusten interesarse en la subasta, Madrid 20 de Enero de 1868.— Estrada.

Pliego de condiciones y modelo de proposición, que se publicó literalmente en la Gaceta oficial del día 10 de Setiembre del año próximo pasado, y á que se refiere el preinserto anuncio.

Junta Consultiva de la Armada.—

Intervencion general de Marina.—

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion el suministro de 2.520 latas de carne de vaca conservada en su propio caldo, y 1.800 de col y repollo con patatas al natural.

CONDICIONES ESPECIALES.

1.ª La carne de vaca será de primera calidad, completamente fresca antes de envasarse en las latas, y conteniendo solo trozos grandes, sin ninguna parte de falda, pierna, cuello, hueso ni corvejón, y con exclusion de toda legumbre.

2.ª Tambien serán de primera calidad las coles y repollos con patatas; en el concepto de que estas

últimas han de estar en proporción de una tercera parte con los repollos en la cantidad contenida en cada lata.

3.^a Todas las latas serán de las que se usan comúnmente; con las marcas propias de la fábrica, pero pintadas exteriormente de color rojo para su mejor conservación, y envasadas cada 12 de ellas en cajas de madera blanca.

4.^a Para el recibo de las latas se procederá á abrir 24 de las contenidas en dos de las cajas de madera, tomadas indistintamente de todas las partidas, y si de esas 24 saliesen tres desechables, se considerará inadmisibile toda la partida.

5.^a El peso de la sustancia contenida en cada lata será el de seis libras, ó sean kilogramos 2.760, y para su pago se justificará pesando el de las abiertas y calculando por estas el de las demás; y si en el acto de la entrega resultase mayor ó menor peso del total contratado, se recibirá y abonará al asentista hasta un 10 por 100 por exceso, y no se considerará falta de cumplimiento en el compromiso del mismo el 5 por 100 de ménos.

6.^a Se fijan como tipos admisibles para la subasta los siguientes:

Cada lata de carne de vaca de seis libras, ó kilogramos 2.760, 2 escudos.

Idem de legumbres con igual peso, un escudo.

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.^a El contratista queda obligado á entregar el número de latas objeto de esta subasta en los arsenales de Cádiz, Ferrol y Cartagena en el plazo de tres meses, contados desde el día del otorgamiento de la correspondiente escritura, en los términos siguientes:

Arsenal de la Carraca, 1.800 latas de carne y 1.320 de col ó repollos con patatas.

Idem de Ferrol, 360 latas de carne y 240 de col ó repollos con patatas.

Idem de Cartagena, 360 latas de carne y 240 de col ó repollos con patatas.

Total 2.520 latas de carne y 1.800 de col ó repollos con patatas.

8.^a Si del reconocimiento á que ha de sujetarse el recibo de las latas, según establece la condición 4.^a, resultasen desechables alguna ó algunas partidas, deberá reemplazar con latas de recibo igual número de las desechadas, en el improrogable término de 45 días, á contar desde el en que se declaren inadmisibles.

9.^a No completando las entregas de todas las latas en los plazos fijados en las dos condiciones que anteceden, se tendrá por rescindido el contrato con pérdida de la fianza que se adjudicará á la Hacienda, á ménos que según las leyes generales de contratación no se justifiquen las causas que imposibilitaron dichas entregas.

10. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen hasta poner los efectos á la puerta del almacén general del respectivo arsenal.

11. También serán de su cuenta los gastos del expediente de subasta, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 6 de Octubre de 1866, en el concepto de que debe facilitar 50 ejemplares impresos del contrato para uso de las oficinas.

12. El depósito provisional para tomar parte en la licitación será de 180 escudos.

13. La fianza para garantir el cumplimiento del contrato será de 500 escudos.

14. La licitación se verificará simultáneamente el día y hora que señalen los correspondientes anuncios, en Madrid ante la Junta Consultiva de la Armada; en Ferrol y Cartagena ante la Económica del Departamento, y en Gijón, San Sebastian y Mallorca ante una Junta presidida por el respectivo Comandante de Marina.

15. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitación todas las reglas de generalidad aprobadas por Real orden de 27 de Abril de 1862, que se hallan insertas en la Gaceta de esta capital de 4 de Mayo sucesivo.

Madrid 22 de Junio de 1867.—Cándido Montero.—Es copia.—Estrada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de por propia y exclusiva representación, ó á nombre de D. N. N., vecino de (ó compañía ó sociedad tal), para lo cual se encuentra debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid núm. (ó Boletín de la provincia), para el suministro de 2.520 latas de carne de vaca conservada en su propio caldo y 1.800 de col y repollos con patatas al natural, se obliga á cumplir este servicio con estricta sujeción á las condiciones del citado pliego y á los precios señalados como tipos, ó con la rebaja de (por letra) por ciento.—(Fecha y firma del proponente.)

UNIVERSIDAD LITEARIA DE SEVILLA.

Anuncio.

En la Facultad de Medicina de esta Universidad Literaria se hallan vacantes tres plazas de Profesores Clínicos, con la dotación anual de seiscientos escudos cada uno; las cuales serán provistas por la Dirección general de Instrucción pública, en virtud de la propuesta en tercio que haga el Tribunal de oposiciones, que al efecto habrán de tener lugar en esta Universidad Literaria, según lo dispuesto por el expresado Centro Directivo en orden de 27 de Noviembre último. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la expresada Facultad, establecida en Cádiz, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y transcurridos estos, se procederá á los ejercicios bajo las bases que á continuación se expresan:

Únicamente podrán ser admitidos á oposición los Doctores ó Licenciados en la Facultad de Medicina.

Los actos serán dos, y se verificarán en la referida Facultad, establecida en

Cádiz, consistiendo el primero en la exposición de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una operación en el cadáver.

Para el primer ejercicio se pondrán en una urna ocho cédulas correspondientes á otros tantos enfermos, de los cuales cuatro serán de Medicina y otros cuatro de Cirugía. El actuante sacará una cédula y pasará inmediatamente á examinar al enfermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario, no pasando de media hora. Concluido este exámen, que deberá hacerse en presencia del Secretario del Tribunal, se le comunicará, dándole dos horas de tiempo para que se prepare, y haciendo en seguida delante del Tribunal la historia del mal, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. La exposición de la doctrina del padecimiento, á la cual deberá añadir el que actúa cuantas consideraciones creyere interesantes acerca del mismo en general, no tendrá tiempo limitado. Luego que la concluya, los contrapartidos, que habrán examinado al enfermo, durante la incomunicación del actuante, harán objeciones por espacio de veinte minutos cada uno.

Para el segundo acto, el Tribunal preparará diez cédulas con otras tantas operaciones. El actuante sacará dos, de las cuales elegirá una, y se le comunicará inmediatamente por espacio de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operación y los libros que pidiera. Concluido el término prefijado, expodrá detalladamente delante del Tribunal la historia de la operación que le ha cabido en suerte, expresando los diversos métodos puestos en práctica hasta el día, dando las razones de preferencia del que haya elegido y demostrando al mismo tiempo sobre el cadáver el proceder por el que la haya practicado.

El Tribunal obrará además en todo lo relativo á la oposición en conformidad con los Reglamentos de 1847, 1852 y 4.^o de Mayo de 1864.

Sevilla 24 de Enero de 1868.—El Rector, Antonio Martín Villa. (134)

Aviso á los navegantes.

N.^o 63.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Obras publicadas y corregidas en 1867.

Cartas y planos publicados.

SECCION I.

CARTAS GENERALES.

Escala
Núm.^o en metros.

534—g.—0,009—Carta del Océano Atlántico Meridional.

SECCION II.

COSTA DE EUROPA EN EL OCEANO.

526—g.—0,088—Carta-Hoja 4.^a del Mar del Norte, que comprende la parte meridional.

45—g.—0,151—Carta del seno de Helgoland.

51—g.—0,086—Carta del golfo de Vizcaya y embocaduras de los canales de la Mancha y de San Jorge.

43—m.—0,249—Plano de la Concha y puerto de Gijón, en media hoja.

SECCION III.

MAR MEDITERRANEO.

4—g.—0,051—Carta-Hoja 3.^a del Mediterráneo, que comprende la parte oriental, desde el me-

ridiano de la boca del Adriático

295—m.—0,368—Plano del puerto y Grao de Valencia, en media hoja.

SECCION V.

538—g.—0,337—Carta de una parte de la costa septentrional del Estrecho de San Bernardino.

235—g.—0,333—Carta de los estrechos de Dolo, Guimarés y Tañón.

475—Diversas.—Planos de los puertos del Purgio y del Seno Pegbitao, en media hoja.

SECCION VI.

536—g.—0,025—Carta de la costa occidental de la Australia, con parte de Mar de Arábur.

SECCION VII.

46—g.—0,403—Carta-Hoja 7.^a de la costa del Perú, desde el Callao de Lima hasta las islas Lobos de Afuera.

48—g.—0,400—Carta-Hoja 8.^a de las costas del Perú y Ecuador, desde las islas Lobos de Afuera hasta la punta de Maogles.

47—g.—0,294—Carta de la parte occidental del Estrecho de Magallanes.

335—m.—0,049—Plano del puerto de Vaparaíso, en media hoja.

SECCION VIII.

449—g.—0,078—Carta-Hoja 5.^a de la costa del Brasil, desde el río Tati hasta la punta de Santa Cruz.

SECCION IX.

228—g.—0,128—Carta de la isla de Jamaica, con parte de la de Cuba.

480—g.—0,084—Carta-Hoja 2.^a del Seno Mejicano, que comprende la parte septentrional con los planos de San Luis, Sabino, Matagorda, Biloxi y Galveston.

539—g.—0,095—Carta-Hoja 4.^a de la costa oriental de la América del Norte, que comprende la costa de la Florida hasta el cabo Cañaveral, con el canal nuevo de Bahama y parte de la isla de Cuba.

34—g.—0,143—Carta-Hoja 2.^a de la costa oriental de la América del Norte, que comprende desde el cabo Cañaveral hasta Savannah, en media hoja.

Cartas y planos corregidos y adicionados.

SECCION I.

Núm.^o

212 Carta-Hoja 4.^a del Océano Atlántico Septentrional.

213 Carta-Hoja 2.^a de id. id.

214 Carta-Hoja 3.^a de id. id.

215 Carta-Hoja 4.^a de id. id.

456 Carta-Hoja 3.^a del Océano Índico.

SECCION II.

498 Plano de la Ría de Vigo.

120 Plano de la Ría de Arona.

SECCION IV.

- 234 Carta-Hoja 1.^a de la costa occidental de África, que comprende desde el cabo Espartel hasta puerto Cansado.
- 209 Carta-Hoja 2.^a de la costa occidental de África, que comprende desde puerto Cansado hasta el cabo Bojador, con las islas Canarias.

SECCION V.

- 498 Carta del Estrecho de Malaca y costa occidental de Sumatra.
- 474 Carta de los Estrechos de Madura, Bali y Lombok.
- 507 Carta del Mar de China, entre Malaca y Borneo.
- 481 Carta del Mar de China, comprendido entre el golfo de Siam y el Estrecho de Batabao.
- 33 Carta de la costa y Mar de China; desde el cabo Batabao hasta el canal de Formosa.
- 479 Carta del Mar de China, que comprende la isla Formosa y parte de Luzon.
- 41 Carta de la costa oriental de China, con parte de la isla Formosa.
- 59 Carta Hoja 4.^a de la general del Archipiélago Filipino.

SECCION VII.

- 243 Carta-Hoja 6.^a de la costa del Perú, desde la bahía de Islay hasta el Callao de Lima.

SECCION IX.

- 222 Carta de la parte oriental de la isla de Santo Domingo, con los desemboques.

- 223 Carta de una parte de la isla de Cuba, de la de Santo Domingo, Jamaica, Lucayas y banco de Bahama.
- 444 Carta-Hoja 2.^a del Mar de las Antillas, que comprende las islas de Santo Domingo, Puerto-Rico y parte de las Lucayas y Caribes.

Libros.

Derrotero de las costas de España y Portugal, desde el cabo de Trafalgar hasta el puerto de la Coruña, con vistas.

Aguarío de la Dirección de Hidrografía, correspondiente al año quinto de su publicación.

En prensa.

Aguarío de la Dirección de Hidrografía, año sexto de su publicación.

Madrid 31 de Diciembre de 1867. — Salvador Moreno. (92)

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Por disposición del Sr. Intendente de este Departamento de 40 del actual, se saca á pública licitación, que ha de tener lugar en esta Comisaría el día 5 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, la adjudicación de varios efectos útiles para el servicio de la Marina, y se expresan en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Comisaría y en la Ordenación de pagos de Marina de la provincia de Cádiz.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Cádiz 43 de Enero de 1868 — C. I. — Manuel Genet y Lorenzo. (57).

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Santo de hoy. — San Pedro Nolasco, Fundador.

Santo de mañana. — San Ignacio y San Cecilio, Obispos y Mártires.

PARTE NO OFICIAL.

INDICE

de la Legislación de todos los ramos de Gobernación y Fomento, desde 1.^o de Enero de 1850 hasta 30 de Junio de 1866.

Por D. Antonio de Medina y Canals, Secretario del Gobierno de la provincia de Cádiz.

Esta obra, que extracta y metodiza por materias todas las disposiciones que constituyen el derecho administrativo, desde la época que se indica, señalando la Gaceta ó tomo de decretos en que se encuentran insertas, comprende también las Reales órdenes, infinitas en número, que se han circulado autografiadas y que no aparecen publicadas en el periódico oficial del Gobierno, ni en la Colección legislativa.

Es indispensable para los empleados, Secretarios de Ayuntamientos y demás funcionarios que entienden en el despacho de los asuntos de la Administración civil.

Se publicó la primera edición en 1864, conteniendo las disposiciones dictadas hasta aquella época; pero en vista del favor que obtuvo y de haberse agotado los ejemplares, se ha reimpresso, corregido y adicionado.

Véndese á 20 rs. ejemplar en Cádiz librería de la Revista Médica, plaza de San Agustín, núm. 2.

y títulos, formación de nóminas y expedición de libramientos, cuentas individuales, liquidación de sueldos arreglada á escudos, y varias disposiciones generales, por D. Juan Manuel Marín y Camagni. — Se vende á 6 rs. en la librería de Hernandez, calle del Arsenal, número 11; (en Madrid), donde podrán dirigirse los pedidos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE

JEREZ DE LA FRONTERA.

RELACION de las inscripciones y actas defectuosas que se hallan en la antigua Contaduría de hipotecas del partido, verificada en cumplimiento del Real decreto de 30 de Julio de 1863 por el Registrador de la propiedad D. Feliciano Lopez y Lopez.

Tres tomos en 4.^o de poco mas de 40 pliegos de impresion compacta.

Jerez: Imprenta del Guadalete, á cargo de D. Tomás Bueno, calle Compás, número 2. — 1865.

MANUAL DE RECAUDADORES.

Por Aguirre y Salgado.

(3.^a EDICION.)

Este libro es indispensable á los Recaudadores y á los Ayuntamientos, lo mismo que á cuantos hayan de optar á las cobranzas de contribuciones en suabasta ó fuera de ella, por contener las disposiciones vigentes sobre la materia, comentarios y modelos que constituyen una verdadera guía.

Se vende á DOCE reales en las Administraciones de Hacienda pública, y se hacen envíos á provincias dirigiéndose los pedidos á D. Agustín Aguirre, Jefe de negociado de la Dirección general de Contribuciones. (.)

INSTRUCCION DE CONSUMOS. — Se vende, en Madrid, á 4 reales ejemplar en la portería de la Dirección general de Impuestos indirectos.

Para Bayona, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, y Santander.

El acreditado paquete de vapor APOSTOL, su capitán D. Manuel Leal, saldrá de Cádiz el lunes 3 del próximo Febrero, á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle de la Admón, núm. 17, R. Triay.

PARA MANILA.

Saldrá en Febrero próximo la magnífica fragata española EL SALVADOR (á) LA MARAVILLA.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle Nueva, número 2, D. Manuel Lloret.

Para la Habana.

Se esperan pronto de los barcos de Tambo y Vigo y saldrán á la mayor brevedad posible, la barca española HERMOSA VALENCIANA, y el bergantín goleta español de tres paños SOKRATES.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle Nueva, núm. 2, D. Manuel Lloret.

CÁDIZ: 1868.

Imprenta de D. José María Guerrero, propia de D. Nicolás Guerrero, c. de S. José esq.^a á la de Armengual.

DISTRITO MILITAR DE ANDALUCÍA.

MES DE ENERO DE 1868.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ALGECIRAS.
NOTA de las compras efectuadas en la misma durante dicho mes.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas.	Precio de la unidad. Escds. Mils.
		Trigo.		
3	Algeciras.	D. Manuel Navarrete.	450	8'200
25	Idem.	El mismo.	450	8'200
		Leña.		
22	Idem.	Antonio Vera.	Qts. mls. 400	4'400
		Cebada.		
25	Idem.	D. Manuel Navarrete.	400 fangs.	3'500

Algeciras 27 de Enero de 1868. — El Administrador, Enrique Candelas. — V.^o B.^o — El Comisario de Guerra Inspector, Florencio Zazo. (126)

DISTRITO MILITAR DE ANDALUCÍA.

MES DE ENERO DE 1868.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ALGECIRAS.
NOTA de las compras hechas en esta Administración en todo el presente mes para suministro de las fuerzas que guarnecen este plaza.

Días.	Pueblos	Nombres de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	Escds. Mils.
		Hilo casero blanco.			
6	Algeciras.	D. Fernando Guerrero.	Un kilóg.	3'740	3'740
		Id. negro.			
6	Id.	El mismo.	Uno id.	3'740	3'740
		Escobas.			
6	Id.	José Infante.	2 docs.	0'800	4'000

Algeciras 25 de Enero de 1868. — El Administrador, Enrique Candelas. — V.^o B.^o — El Comisario de Guerra Inspector, Florencio Zazo. (127)

GALERÍA UNIVERSAL

DE

BIOGRAFÍAS Y RETRATOS.

Constará de 60 á 70 entregas, con 200 láminas, y contendrá las Biografías y Retratos de los personajes mas distinguidos en política, literatura, religion, armas, ciencias y artes, y de las familias reinantes en las cinco partes del globo, desde el año 1848 hasta nuestros días.

Toda la obra, cuyo original tienen ya en su poder los editores, constará de 60 entregas, y las que pasen de 70 se darán gratis á los suscritores.

Cada entrega, impresa en magnífico papel, tamaño folio, conteniendo 4 RETRATOS litografiados á dos tintas, y ocho páginas de texto, ó bien 16 páginas y 2 retratos, segun sea la importancia de las biografías, costará solo 4 rs. en toda España, y 8 en Ultramar, precio sumamente módico si se atiende al valor material de la publicación, que contendrá MAS DE 200 RETRATOS por separado del texto.

La empresa editorial confía que la obra será digna del ilustrado público á quien la dedica, y que éste la acogerá con benevolencia.

Se publica una entrega semanal. — Al final de cada tomo, se dará una plantilla para colocar los retratos al frente de sus biografías respectivas.

Se admiten suscripciones en CÁDIZ por D. Felipe Pieri, en la fonda de Vista Alegre, plaza de los Pozos de la Nieve; y en la Oficina de este periódico, calle de Armengual, 10.

MANUAL para uso de los empleados en Contabilidad y Habilitados. — Comprende un extracto de las leyes, Reales decretos, órdenes é instrucciones relativas al pago de haberes de los empleados de nueva entrada, arrendados, trasladados, suspensos ó encausados, licencias, expedición de Reales despachos